

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de octubre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,33
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre abre segundo concurso de desajos para la ejecución de las obras correspondientes a los cuerpos de edificios denominados «preparación de pastas» y «refino de pastas», que han de constituir parte integrante de la Fábrica de Papel para billetes de Banco que actualmente se construye en Burgos, en los terrenos de «Las Fuentesillas».

Las proposiciones y demás documentos que a ellas han de acompañarse por los concursantes, y que más adelante se detallan, podrán presentarse durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de esta Fábrica Nacional.

Los planos de las obras y demás documentos estarán a disposición de los concursantes durante el plazo mencionado.

La fianza provisional necesaria para presentarse al concurso es de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

El concurso se verificará en la citada Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y el acto tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Director general.

Los documentos que han de acompañarse, reglas de concursos y modelos de proposición a que han de ajustarse los concursantes son los que a continuación se detallan.

Proposiciones. — Documentos que han de presentarse

Las proposiciones, que se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, serán extendidas en pa-

pel umbrado común de la sexta clase y estarán suscritas por las personas o Entidades concursantes o por quien se halle autorizado por ellas en forma legal para el expresado fin.

Con las proposiciones se presentarán, en pliego aparte:

1.º Si no se actúa en nombre propio, el poder conferido por individuos o Sociedades, y en este caso tan sólo, la escritura de constitución de Sociedad, si en ella constan las facultades que ostenta el compareciente, debiendo hallarse inscritos en el Registro Mercantil los mencionados documentos si dicha inscripción es obligatoria.

En el caso de que se presente sólo la escritura de constitución de Sociedad, se acompañará también certificación expedida por el señor Registrador Mercantil, acreditativa de que subsiste aquélla con la misma representación legal o con la que tenga.

2.º La carta de pago que acredite que el concursante ha constituido en la Tesorería de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de la misma, o en la Caja General de Depósitos como garantía provisional, un depósito de trescientas cincuenta mil pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose este valor según las disposiciones vigentes.

3.º Los justificantes de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades, según el caso.

4.º Los que tengan el concepto legal de Patronos, deberán acreditar, en los documentos correspondientes, que vienen cumpliendo las disposiciones del Real Decreto de 21 de enero de 1941 y demás preceptos reglamentarios posteriores sobre el Retiro Obrero, Subsidio Familiar, Servicio Social, etc.

Reglas del concurso

1.º El concurso se verificará en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el día y hora que se fije en los anuncios que al efecto se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y por carteles en los sitios de costumbre con la anticipación que marca la Ley, teniendo en cuenta la urgencia de la adjudicación de que se trata.

2.º Durante el plazo señalado en los anuncios, y en las horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto a los concursantes, en la Dirección General de la Fábrica de Moneda y Timbre, el pliego de condiciones, así como los planos, y en el Registro General de dicho Establecimiento se admitirán en las horas ordinarias de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para el concurso, los pliegos que presenten los concursantes.

3.º La referida Oficina-Registro señalará a cada pliego de proposición el número de orden que le corresponde y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiere, el oportuno recibí de aquél y del otro pliego que ha de acompañarse al de su proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e in-

cluírse en el resguardo de depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso.

El pliego de proposición deberá entregarse cerrado a satisfacción del que lo presente, y firmado por el proponente el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse.

4.º Al acto deberán asistir los proponentes exhibiendo su documentación o, en su defecto, las personas que lo representen para dicho fin, con poder bastante, a juicio del Abogado del Estado que forme parte de la Junta. Los Apoderados deberán asimismo exhibir su poder.

5.º En el día y horas señalados se celebrará el acto ante una Junta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de la que formarán parte los señores Ingeniero-Director, Interventor, Jefe de la Sección Administrativa, Abogado del Estado e Ingeniero-Jefe del Departamento de Construcciones, actuando como Secretario de la Junta el señor Secretario de esta Dirección General, con asistencia del Notario Público, que levantará y protocolizará el acto, librando testimonio de ella.

6.º Comenzará el acto leyéndose por el Secretario la disposición que autorice el concurso y el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Seguidamente se procederá al examen de los documentos exigidos para tomar parte en aquél por orden de numeración de los pliegos. El bastateo de los mismos se hará con arreglo a lo que dispone el apartado b) del artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado en relación con el 4.º y el 50 del propio texto legal, aprobado el 27 de julio de 1943.

7.º Serán desechadas todas las proposiciones que, a juicio de la Junta no se hallasen sustancialmente conformes con el modelo anejo al pliego.

8.º El cambio por cualquier otra palabra de las del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

9.º Si la documentación de algunos de los concursantes exigida para tomar parte en el acto no estuviera completa o no fuera bastante, podrá la Junta concederles un plazo prudencial que señalará para que la presenten completa o con los defectos subsanados.

10. La Junta de concurso hará la elección y adjudicación de las obras elevando lo actuado a la resolución de la Superioridad.

La Administración podrá elegir o desechas las proposiciones, sin que los concursantes tengan derecho a hacer reclamación alguna que se oponga a dicha libre elección.

La Junta de concurso acordará también proponer la devolución a los firmantes de las proposiciones desechadas, o a sus representantes debidamente autorizados, los depósitos provisionales constituidos para tomar parte en el ac-

to, quedando retenido el del adjudicatario como garantía de su compromiso, hasta la formalización de la fianza definitiva.

11. Los gastos de Notaría y de publicación de este anuncio serán sufragados por el contratista adjudicatario.

Madrid, 13 de octubre de 1945.—
El Director general, Luis Auguste

Modelo de proposición

Don (1) con residencia en (2) calle de en nombre (3) y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número (4) fecha (5) y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para la ejecución de las obras correspondiente a los cuerpos de edificio destinados a «Preparación de pastas» y «Refino de pastas» de la Fábrica de Papel para billetes de Banco y otros documentos de valor, actualmente en construcción en los terrenos denominados de «Las Fuenteçillas», en el término municipal de Burgos, propiedad de esta Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y cuya ejecución fué autorizada por Orden ministerial de 6 de marzo de 1944, se compromete a la realización de las obras (6) con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reservas y sin alteración ulterior, por el precio de

..... de de 1945
Firma del proponente

(1) Nombre y apellidos del interesado o de la razón social.

(2) Señas suficientes para dirigir cualquier comunicación.

(3) Nombre propio o de la persona o Entidad a quien represente.

(4 y 5) Número y fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que inserta el anuncio del concurso.

(6) La totalidad de las obras o parte de ellas, indicándose cuales han de ser éstas.

1.673-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Delegación del Gobierno

Anuncio de Concurso de proyectos, suministro y montaje del aliviadero de superficie de la Presa de Riosequillo

Conforme con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de 15 de septiembre del año actual, en uso de la autorización concedida por Orden ministerial de 27 de agosto de 1945, esta Delegación saca a concurso público la presentación de proyectos y subsiguiente suministro y montaje de las partes metálicas del aliviadero de superficie de la presa de Riosequillo en el río Lozoya, término municipal de Buitrago, provincia de Madrid, correspondiendo a las comprendidas en el segundo grupo de obras del proyecto aprobado, con un presupuesto de ejecución material de 646.551,72 pesetas y el correspondiente de concurso de 749.999,99 pesetas, con plazo de ejecución de dos años, según dispone la citada Orden ministerial de 27 de agosto de 1945.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de quince mil pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, calle de García Morato, 127, Madrid, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan treinta días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o el siguiente, si fuese festivo.

El concurso se verificará, en las citadas oficinas del Canal de Isabel II, dos días hábiles después de terminado el plazo de presentación de las proposiciones, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo de treinta días, en la Secretaría de la Dirección Técnica del mencionado Canal, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras comprendidas en el segundo grupo del proyecto aprobado de la presa de Riosequillo, del Canal de Isabel II, se compromete (en su nombre o en el de quien sea) a tomar a su cargo la ejecución del aliviadero de superficie, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas y en el plazo de dos años, con arreglo al plan y medios de trabajo que se acompañan. (La cantidad, escrita en letra, expresará claramente en pesetas y céntimos el presupuesto por el que se compromete el proponente a efectuar las obras, siendo desechada toda proposición que no se ajuste a esta condición, o la que añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 28 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales o en la

del Canal de Isabel II, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firma la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurrirán al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Las proposiciones y, por tanto, el plan de ejecución de los trabajos habrán de tener en cuenta que el plazo de ejecución de la presa es de dos años, Orden ministerial de 27 de agosto de 1945, y, por tanto, de acuerdo con lo que previenen las bases sexta y novena de las facultativas y la octava de las particulares y económicas de este concurso, el adjudicatario del aliviadero de superficie dispondrá las entregas y montajes siguiendo las indicaciones e instrucciones de la Administración para que no haya retrasos en la marcha general del macizo de la presa (base sexta y novena de las facultativas), que debe quedar terminado en el citado plazo.

Madrid, 16 de octubre de 1945.—El Delegado del Gobierno, B. Grandá.

1.681-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Delegación del Gobierno

Anuncio de Concurso para el suministro de cemento para la Presa de Riosequillo

Conforme con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de 15 de septiembre del año actual, en uso de la autorización concedida por Orden ministerial:

de 27 de agosto de 1945, esta Delegación saca a concurso público el suministro del cemento portland necesario para las obras de la presa de Ríosequillo, apilado en el almacén situado en las inmediaciones de las obras, término municipal de Buitrago, provincia de Madrid.

El concurso comprende la adquisición en fábrica, transporte, descarga y apilado en almacén a pie de obra, de unas 35.500,05 toneladas de cemento portland que reúna las condiciones vigentes para la recepción de aglomerantes hidráulicos para las obras de carácter oficial, aprobadas por Real Orden de 25 de febrero de 1930 y Ordenes de 10 de noviembre de 1931 y 24 de julio de 1943.

El presupuesto comprende la adquisición del cemento en fábrica y su transporte por ferrocarril y carretera hasta el almacén a pie de obra, incluso su carga, descarga, apilado, así como la devolución de envases vacíos por pesetas 330,76 toneladas neta, con importe de ejecución material de 11.761.511,38 pesetas, con un presupuesto total por administración, incluido el dos por ciento de imprevistos, de 11.996.741,61 pesetas. En este precio de la tonelada neta está incluido el precio del saquero de fibra textil. Se admitirán proposiciones con saquero de papel, considerándose en este caso el saco perdido.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de 140.000 pesetas.

Las proposiciones, que versarán sobre el precio unitario, incluso el dos por ciento de imprevistos, de la tonelada neta apilado en almacén de la obra, se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, calle de García Morato, 127, Madrid, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan treinta días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o el siguiente, si fuese festivo.

El concurso se verificará, en las citadas oficinas del Canal de Isabel II, dos días hábiles después de terminado el plazo de presentación de las proposiciones, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo de treinta días, en la Secretaría de la Dirección Técnica del mencionado Canal, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de unas 35.600 toneladas de cemento portland para las obras de la presa de Ríosequillo, del Canal de Isabel II, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea) a tomar a su cargo el suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con cemento procedente de la fá-

brica o fábricas de por la cantidad de pesetas la tonelada neta, pesada y apilada en almacén de obra, fijando el precio de pesetas por saco de fibra textil que se le devuelva en buen uso en dicho almacén en obra, o el de pesetas por saco de papel entregado a fondo perdido.

(Se consignarán los precios con pesetas y céntimos escritos en letra, advirtiéndose que se desechará toda proposición en que no se consignen claramente dichos precios por los que se compromete el proponente al suministro y transporte del cemento, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en el suministro y transporte del cemento, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 28 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en la del Canal de Isabel II, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

El suministro y acopio de cemento en almacén en obra se hará teniendo en cuenta que la Orden ministerial de 27 de agosto de 1945, aprobatoria del proyecto, fija para la obra un plazo de ejecución de dos años, y, por tanto, deben entenderse modificados todos cuantos extremos del proyecto resulten afectados por esta reducción del plazo de ejecución, así como los que hacen referencia al transporte del cemento, que se suponía habría de hacerlo el contratista de la presa, y ahora lo ha de hacer el abastecedor del cemento.

En consecuencia, la Administración pasará a la fábrica los pedidos de detalle por lo menos con dos meses de anticipación, comunicándole de antemano el plan general de los trabajos que sea aceptado al contratista de las obras, para ajustar los suministros con la mayor previsión posible, de modo a asegurar la continuidad de las obras.

Madrid, 10 de octubre de 1945.—El Delegado del Gobierno, B. Grandá.

1.683-O.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Delegación del Gobierno

Anuncio de Concurso de proyectos, suministro y montaje de las tomas de agua y desagües de la Presa de Ríosequillo

Conforme con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de 15 de septiembre del año actual, en uso de la autorización concedida por Orden ministerial de 27 de agosto de 1945, esta Delegación saca a concurso público la presentación de proyectos y subsiguiente suministro y montaje de las partes metálicas de las tomas de agua y desagües de la presa de Ríosequillo en el río Lozoya, término municipal de Buitrago, provincia de Madrid, correspondientes a las comprendidas en el tercer grupo de obras del proyecto aprobado, con un presupuesto de ejecución material de 1.234.586,98 pesetas y el correspondiente de concurso de 1.432.120,90 pesetas, con plazo de ejecución de dos años, según dispone la citada Orden ministerial de 27 de agosto de 1945.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, calle de García Morato, 127, Madrid, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan treinta días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o el siguiente, si fuese festivo.

El concurso se verificará en las citadas oficinas del Canal de Isabel II dos días hábiles después de terminado el plazo de presentación de las proposiciones, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo de treinta días, en la Secretaría de la Dirección Técnica del mencionado Canal, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras comprendidas en el tercer grupo del proyecto aprobado de la Presa de Riosequillo, del Canal de Isabel II, se comprometo (en su nombre o en el de quien sea) a tomar a su cargo la ejecución de las tomas y desagües, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas y en el plazo de dos años, con arreglo al plan y medios de trabajo que se acompañan. (La cantidad, escrita en letra, expresará claramente en pesetas y céntimos el presupuesto por el que se comprometo el proponente a efectuar las obras, siendo desechada toda proposición que no se ajuste a esta condición o la que añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 28 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales o en la del Canal de Isabel II, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos ca-

sos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 2, de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Las proposiciones y, por tanto, el plan de ejecución de los trabajos habrán de tener en cuenta que el plazo de ejecución de la presa es de dos años, Orden ministerial de 27 de agosto de 1945, y, por tanto, de acuerdo con lo que previenen las bases sexta y novena de las facultativas y la octava de las particulares y económicas de este concurso, el adjudicatario de las tomas y desagües dispondrá las entregas y montaje siguiendo las indicaciones e intervenciones de la Administración para que no haya retrasos en la marcha general del macizo de la presa (base sexta y novena de las facultativas), que debe quedar terminado en el citado plazo.

Madrid, 10 de octubre de 1945.—El Delegado del Gobierno, B. Granda.

1.682-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Delegación del Gobierno

Anuncio de concurso para la ejecución de las obras de la Presa de Riosequillo

Conforme con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de 15 de septiembre del año actual, en uso de la autorización concedida por Orden ministerial de 27 de agosto de 1945, esta Delegación saca a concurso público la ejecución de las obras de la Presa de Riosequillo, en el río Lozoya, término municipal de Buitrago, provincia de Madrid, comprendidas a las comprendidas en el primer grupo de el transporte de cemento, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 13.768.859,65 y uno de contrata de pesetas 15.971.877,19, con plazo de ejecución de dos años, según dispone la citada Orden ministerial de 27 de agosto de 1945.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, será de 100.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, calle de García Morato, 127, Madrid, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan treinta días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o el siguiente, si fuese festivo.

El concurso se verificará en las citadas oficinas del Canal de Isabel II dos días hábiles después de terminado el plazo de presentación de las proposiciones, a las once horas.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo de treinta días en la Secretaría de la Dirección Técnica del mencionado Canal y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la ejecución de las obras comprendidas en el primer grupo (exceptuado el transporte de cemento) del proyecto aprobado, de la Presa de Riosequillo del Canal de Isabel II, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas y en el plazo de dos años con arreglo al plan y medios de trabajo que se acompañan. (La cantidad, escrita en letra, expresará claramente en pesetas y céntimos el presupuesto por el que se comprometo el proponente a efectuar las obras, siendo desechada toda proposición que no se ajuste a esta condición o la que añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 28 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación, que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en la del Canal de Isabel II a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno

en el Canal de Isabel II, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

La proposición y, por tanto, el plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere el artículo 11 del pliego de condiciones particulares del proyecto aprobado se harán teniendo en cuenta que la Orden ministerial de 27 de agosto de 1945, aprobatoria del proyecto, reduce

el plazo de ejecución de las obras a dos años y, por tanto, deben entenderse modificados todos cuantos extremos del proyecto resulten afectados por esta reducción, así como los que hacen referencia al transporte del cemento desde Madrid al almacén de pie de obra, que estaba incluido en el primer grupo de obras y ha sido segregado de él por Orden ministerial de 2 de octubre de 1945.

En consecuencia, la Administración entregará al contratista de la presa el cemento apilado en almacén próximo a la misma, recibiendo de éste en el mismo almacén los envases vacíos, útiles sobrantes, previos los requisitos y formalidades que fijan los pliegos de condiciones del proyecto aprobado.

Madrid, 10 de octubre de 1945.—El Delegado del Gobierno, B. Granda.

r.880-O.

MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Nacional de la Vivienda

Don Felipe de la Rica Montejo, Abogado del Estado, Juez Instructor del expediente gubernativo que se sigue al funcionario del Instituto Nacional de la Vivienda don Vidal Moya Miranda,

Por el presente se notifica al referido don Vidal Moya Miranda que, habiendo aparecido nuevos cargos en el curso del expediente que se le instruye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, deberá contestar, en el término improrrogable de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, a los cargos aludidos, contenidos en el pliego, que se hallará a su disposición en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda durante dicho plazo; advirtiéndole que de no hacerlo así se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de octubre de 1945.—El Juez Instructor, Felipe de la Rica Montejo.

1.433-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y seis viviendas en Ciudad Real, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don A. Roldán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas diez mil seiscientos ochenta y tres

(1.310.683) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinticuatro mil seiscientos sesenta (24.660) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas veinte (49.320) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técni-

cas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real al día siguiente de queda cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre del año 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Ciudad Real.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.
1.670—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pablo Camps Murymany.

Objeto de la ampliación: Legalización de 180 husos de selfactina en su industria de hilados de lana.

Producción de los 180 husos: Unos 12.000 kilos de hilados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.002—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Emilia Llumá Capmajó.

Objeto de la ampliación: Trituración de desperdicios textiles e hilaturas.

Producción: La ampliación producirá 75.000 kilos anuales de hilado de regenerado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.003—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Gatuellas y Morros, Sociedad en Comandita.

Objeto de la ampliación: Puesta en marcha de siete telares más, para cintas de algodón.

Producción: 2.500.000 metros de cintas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.004—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Rafael Claraso, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos continuas para algodón de cuatrocientos husos cada una.

Producción: 4.250 kilos de algodón mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.005—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Alberto Durán Balet.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección de hilatura y otra de fabricación de tejidos de algodón, para el aprovechamiento de las fibras regeneradas que actualmente produce en su industria de preparación y mezola de desperdicios de algodón.

Producción: 300.000 metros de tejidos de regenerado mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.006—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Instalación de industria

Peticionario: Lohana y Compañía Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos dedicada al aprovechamiento de los regenerados de algodón y otras fibras no intervenidas.

Producción: 6.000 metros de tejidos por semana y jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.007—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Moragas Morera.

Objeto de la ampliación: Aumento de 80 husos e instalación de una máquina reunidora en su industria de devanados, torcidos e hilos de fantasía.

Producción: Trabaja por cuenta de otros industriales, dependiendo la producción de los encargos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.008—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Industrial Textil Estany, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de diez telares para fabricación de tejidos de algodón.

Producción: 50.000 metros de tejidos de algodón por año y un solo turno de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.009-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Portillo Rosell.
Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de seda y rayón.

Producción: 120.000 metros de tejidos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.010-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Comellas Pallarés.

Objeto de la industria: Reconstrucción de una fábrica de harinas en el término de Avia.

Producción: 10.000 kilos de harina en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.011-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Arcadio Durán Masalleras.

Objeto de la instalación: Fabricación de tejas y ladrillos en Badalona.

Producción: 10.000 piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

tunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.012-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Masciera Pujadas.

Objeto de la ampliación: Instalación de seis telares «Standard» en su fábrica de géneros de punto.

Producción: 14.000 docenas anuales de medias y calcetines en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.013.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Durán Rovira.

Objeto de la ampliación: Instalación de tres tornos, una fresadora, una prensa, un portamuelas y un taladro, en su taller dedicado a la fabricación de machos y cojinetes para roscar.

Producción: 30.000 juegos de machos y 12.000 cojinetes anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.014-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Compañía Española Productora de Algodón Nacional, S. A.

Objeto de la petición: Obtención de aceites y jabones industriales, barnices especiales, cauchos ficticios y derivados de los ácidos grasos, partiendo principalmente de los productos de las semillas de sus plantaciones de algodón.

Producción: Indeterminada, dependiendo de la semilla que dispongan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

plificado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.015-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Grifoll Javarrós.

Objeto de la ampliación: Instalar en el taller mecánico del peticionario una máquina limadora, un torno de dos metros y torno de 1,50 metros y una taladradora hasta 20 milímetros.

Producción: La de las citadas máquinas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.016-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Carulla Guals.

Objeto de la ampliación: Pasteurización, embotellado y esterilización del leche.

Producción: 600 litros diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.017-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Rogelio Segura Marzo.

Objeto de la instalación: Obtención de alimentos dietéticos a base de caldos concentrados de frutos y jaleas.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 25.000 kilos diarios de frutos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

gicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.018-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Biabia Palmarés.

Objeto: Fabricación de esparadrapo, parches y cataplasmas.

Producción: 10.000 metros mensuales entre todo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.019-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Ramo de Vida

Extraviada la póliza núm. 26.415, contratada por don Juan Antonio Tallada Descallar, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 1 de agosto de 1945.—Por la Compañía, el Director (ilegible).

1.034—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de los Contencioso-administrativo

Pleito núm. 860, señor Anguita.—Hilatura y Tetijos Andaluces, S. A. y otras, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de enero de 1945, sobre precios que regirán para el algodón bruto de la campaña de 1945.

Pleito núm. 999, señor Anguita.—Vichy Catalán, S. A. y otras, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 18 de junio de 1945, sobre autorización concedida a Ma-

lavélla, S. L., para reanudar el funcionamiento de un taller de embotellamiento de aguas minero-medicinales.

Pleito núm. 935, señor Anguita.—Don Miguel Sánchez-Delp y Calonge, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de junio de 1945, sobre normas para expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega».

Pleito núm. 931, señor Anguita.—Don Angel Beltrán Alvarez, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de abril de 1945, sobre rescisión del contrato de conducción del correo entre las oficinas del Ramo de Astorga (León) y Puebla de Sanabria (Zamora).

Pleito núm. 1.051, señor de la Guardia.—Don Tomás Onieva Ramírez, contra resolución de la Dirección General de Sanidad de 20 de julio de 1945, sobre caducidad de autorización para establecer una oficina de Farmacia en Priego (Córdoba), casa calle Abad Palomino, número 4, de dicha población.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El Secretario Decano (ilegible).

1.417—A. J.

Pleito núm. 959.—Secretario, señor de la Guardia.—Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A., contra denegación por silencio administrativo del Ministerio de la Gobernación sobre reclamación contra Ordenanza reguladora de la exacción sobre aprovechamientos hidráulicos, prorrogada por la Excm. Diputación de Barcelona para el ejercicio de 1945.

Pleito núm. 1.031.—Secretario señor Cabrero.—Don Celso Ortiz Mejías, contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 21 de julio de 1945 sobre cesantía en el Cuerpo de Médicos de Prisiones.

Pleito núm. 929.—Secretario, señor Cabrero.—Don Julio Martínez de la Casa Muñoz, contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 12 de abril de 1945, sobre separación del Cuerpo de Prisiones.

Pleito núm. 1.014.—Sr. Anguita.—Sociedad «Basilio del Camino, Hermanos», contra Orden expedida por el Ministerio del Aire en 23 de octubre de 1944 sobre expropiación forzosa de terrenos con destino a ampliación del Aeródromo de Tablada, de Sevilla.

Pleito núm. 1.018.—Sr. Cabrero.—Don Claudio Seoane Lago, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de mayo de 1945, sobre expropiación forzosa del terreno en el término de Harón, del pueblo de Jubia.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El Secretario Decano (ilegible).

1.418—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y no incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento.

Juzgados militares

11.616

GONZALEZ LENAVENTE, Vicente; hijo de Justo y Encarnación, natural de Madrid, soltero, estudiante, de veintiocho años, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle del Padre La Roca, número 6; primero, izquierda; procesado en causa número 1.023 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Especial número 2 de la Jurisdicción Central Aérea, Princesa, número 23, Madrid.

7.387.

11.617

GONZALEZ DAVILA, Saturnino; hijo de Francisco y Emilia, del reemplazo de 1939, natural de San Julián Taro, y destinado como soldado al Regimiento de Infantería Zamora número 8, procedente del disuelto Regimiento de Infantería número 55; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Cuartel de San Francisco, Orense.

7.389.

11.618

OLMOS TEJERO, Pedro; soldado que fué de la Compañía de Armas de Acompañamiento del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia, número 10, hijo de Emilio y Matilde, natural y vecino de Madrid, calle Segovia, número 13; soltero, motorista, de veintinueve años, estatura 1,743 metros, pelo negro, cejas castañas, ojos al pelo, nariz regular, barba poco poblada, boca regular, color moreno; procesado por falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia, número 10, de Ayerbe (Huesca).

7.391.

11.619

GRANJA FORCAL, José; hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, nacido el 11 de septiembre de 1919, chófer, de veintiséis años, soltero, su estatura 1,725 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca grande, color sano, sin señas particulares; a quien se le sigue expediente con el número 131.267 de 1945, por supuesto elito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Luis Gómez García, Comandante de Artillería con destino en la Maestranza de Madrid.

9.793.